



Municipalidad Distrital
de Pocollay

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 2018-MDP-T.

POCOLLAY, 28 SEP. 2018

VISTO:

El Memorando N° 476-2018-UPER-MDP-T, de fecha 10 de setiembre del 2018; Informe N° 603-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de setiembre del 2018; Informe N° 555-2018-OAJ-MDP-T, de fecha 25 de setiembre del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal que establece la proyección de Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 476-2018-UPER-MDP-T, de fecha 10 de setiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Personal, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que es potestad de la Municipalidad Distrital de Pocollay aceptar la renuncia y exonerar del plazo de comunicación anticipada a la solicitud presentada por la Servidora Elvi Martha Paco Echevarría. Por tanto opina que es procedente la solicitud de renuncia, siendo una decisión voluntaria de la servidora y encontrándose contemplado en la Ley no afectando ninguno de sus derechos.

Que, con Informe N° 603-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de setiembre del 2018, la Jefa de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal sobre la renuncia voluntaria de la servidora Elvi Martha Paco Echevarría.

Que, con Informe N° 555-2018-OAJ-MDP-T, de fecha 25 de setiembre del 2018, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, expresando que resulta procedente la renuncia voluntaria de la servidora Elvi Martha Paco Echevarría, por estar comprendidos en el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece: El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) fallecimiento b) renuncia c) cese definitivo y d) destitución, en ese sentido emítase Acto Administrativo de renuncia.

Que, el artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley (...). Para el presenta caso le asiste a los trabajadores antes indicados, la normativa señalada en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que: “La RENUNCIA será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”.

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que: “El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”.





Municipalidad Distrital
de Pocollay

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria de la Servidora ELVI MARTHA PACO ECHEVARRÍA - Contratada Permanente en el cargo de Especialista Administrativo Nivel SPA, en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia declarar la extinción del vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Personal, practique la Liquidación de los beneficios Sociales que le pudiera corresponder de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Cc: Archivo
OAJ
LUPER
OAF
INTERESADA (1)



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

